



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 517-2015-UNAM

Moquegua, 29 de Mayo del 2015

### VISTO:

El Informe N° 604-2015-OIGP/UNAM/rzb, de fecha 30.04.15; Informe N° 940-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 21.05.15; Informe N° 511-2015-OPD/UNAM, de fecha 22.05.15; Proveído de Presidencia N° 02757, de fecha 22.05.15; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, con Informe N° 604-2015-OIGP/UNAM/rzb, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que mediante Resolución C.O N° 605-2014-UNAM, de fecha 16.10.15; se aprobó el Expediente Técnico "Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua" componente 03 Implementación de Software en procesos de Gestión a efectos de garantizar la ejecución del expediente, la Oficina de Infraestructura está proponiendo que el Ing. Carlos Antonio Arroyo López, asuma las funciones de Residente del Proyecto por tener pleno conocimiento y experiencia;

Que, con Informe N° 511-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 909, emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 940-UP-OPD-UNAM, por planilla de remuneraciones del personal de Inversiones D. Leg. 276 - Costo Indirecto - Gastos de Dirección técnica, Afectado a la meta 043, desde el 25 de Mayo al 24 de Julio del 2015, a favor del Ing. Carlos Antonio Arroyo López, por el monto total de S/. 8,284.03 nuevos soles;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la contratación del Ing. CARLOS ANTONIO ARROYO LÓPEZ, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Inversiones, para que realice funciones de carácter temporal como RESIDENTE DE OBRA en el proyecto "Desarrollo Institucional Componente 03: Implementación de Software en procesos de Gestión", a partir del 25.05.2015 al 24.07.2015, con una remuneración mensual de S/. 3,800.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 909, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD, dichos servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
VPAAC  
VPI  
EUSA  
OIGP  
ORH (Copias)  
OTRY (Copias)  
OCJ (Copias)  
Archivo (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPIZA  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin  
SECRETARIO GENERAL (e)